



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las veintiuna horas del cuatro de junio de dos mil quince, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y los Magistrados Electorales José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, con la presencia del Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

El Secretario General de Acuerdos, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta, declaró abierta la sesión y sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de cumplimiento de sentencia relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-11232/2015**, promovido por Fredy Caro Topete, quien se ostenta como candidato del Partido de la Revolución Democrática a Regidor propietario en la posición número dos de la planilla a municipales al Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, a fin de impugnar la resolución de uno de mayo del año en curso, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en el expediente JDC-5958/2015, en la que, confirmó el acuerdo IEPC-ACG-064/2015 emitido por la autoridad electoral local, mediante el cual, entre

otras cuestiones, desechó la solicitud de registro del actor como candidato al cargo aludido.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

**ÚNICO.** Se tiene por cumplida la sentencia pronunciada el veintiuno de mayo de dos mil quince en los autos del presente juicio ciudadano.

Para continuar, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de reencauzamiento relativo al **juicio de revisión constitucional electoral** con clave **SG-JRC-103/2015**, promovido por el Partido Acción Nacional, a fin de impugnar el acuerdo IEEPC/CG/191/2015 emitido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, el pasado cinco de mayo en el procedimiento especial sancionador identificado como IEE/PES-21/2015 y sus acumulados IEE/PES-27/2015 e IEE/PES-50/2015.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

**PRIMERO.** No ha lugar a conocer del Juicio de Revisión Constitucional Electoral incoado por el Partido Acción Nacional.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

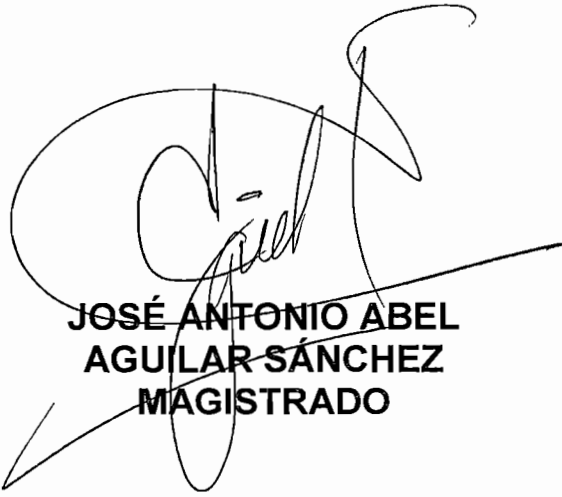
**SEGUNDO.** Por las consideraciones precisadas en este acuerdo plenario, se ordena reencauzar el presente juicio, al recurso de apelación previsto en el artículo 352 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a efecto de que sea el Tribunal Estatal Electoral de dicha entidad, quien conozca y resuelva la impugnación de referencia.

**TERCERO.** Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este tribunal, de la totalidad de las constancias que integran el expediente, remítase el asunto al Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a este punto de acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las veintiuna horas con veinte minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

  
**MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA**



**JOSÉ ANTONIO ABEL  
AGUILAR SÁNCHEZ  
MAGISTRADO**



**EUGENIO ISIDRO GERARDO  
PARTIDA SÁNCHEZ  
MAGISTRADO**




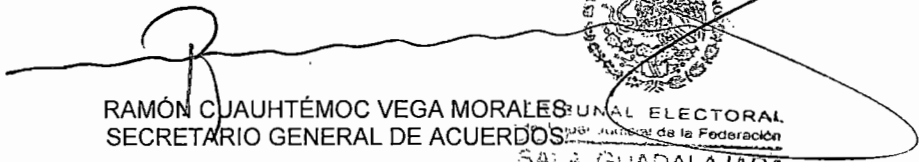
**RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

**CERTIFICO**

Que el presente folio con número cuatro corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa al acuerdo dictado en el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-11232/2015** y en el **juicio de revisión constitucional electoral SG-JRC-103/2015**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, a cuatro de junio de dos mil quince.-----



**RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**SALA REGIONAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA GUADALAJARA  
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION  
PLURINOMINAL  
SECRETARIO GENERAL  
DE ACUERDOS**